



DICTAMEN

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA**

**C. DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARÍA LUISA OJEDA GÓNZALEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Pública Ordinaria del día 29 de septiembre del año 2022, la Ciudadana Diputada María Luisa Ojeda González, presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la que propone adicionar un párrafo sexto al artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

cual fue turnada en la misma Sesión Ordinaria, a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen.

II.- Se establece por la iniciadora que “a pesar de que las Mujeres han contribuido con el desarrollo de nuestro país y de Baja California Sur, ha subsistido una violencia estructural, trato desigual hacia la mujer desde donde se toman las decisiones, en centros de trabajo y por igual en la convivencia social, hemos avanzado esto en gran parte a tantas heroínas, conocidas y anónimas que forjaron la historia de nuestro país y de nuestro Estado, gracias a ellas, la paridad, y la igualdad de género se han reconocido y se han hecho una realidad, caminando hacia una igualdad sustantiva.”

Dice asimismo que “México no podría entenderse como el país que es en la actualidad sin la participación de las mujeres, si bien a lo largo de la historia existió un borrado sistemático de las mujeres promovido por la cultura machista y patriarcal que impera en nuestro país, han existido mujeres tan trascendentales para el desarrollo de la vida política, cultural y económica, social; que su paso a dejado huella, tal es el caso de Carmen Serdán, Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Refugio García, Consuelo Uranga, Frida Kahlo, María Lavallo Urbina y en Baja California sur no son la excepción pues tenemos como algunas referentes a María Salcedo Beltrán, Norma Fisher, Gloria Davis de Benziger mujeres muy destacadas en nuestro Estado y Latinoamérica así como tantas heroínas conocidas y anónimas que forjaron la historia de este país y de sudcalifornia, gracias a ellas, las victorias conquistadas, se pueden traducir en hechos tangibles.”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Expresa que “La inclusión de las mujeres en los espacios de la toma de decisiones, ha sido un largo camino, el cual comenzó con pequeños logros, con grandes repercusiones desde el acceso al voto para la mujer en 1953 aunque fue hasta 1955 que la mujer ejerce su derecho al voto por primera vez, a participar en las elecciones para postularse y asumir cargos de representación popular, pasando por las acciones afirmativas hasta construir la paridad en todo, cuyo efecto ha dado como resultado el ejercicio real y efectivo que hoy se hace constar en esta XVI Legislatura.”

Dice la iniciadora que “se convierte en tarea fundamental para esta legislatura adoptar las medidas necesarias a fin de permitir, que la igualdad sustantiva y la paridad se establezcan como principios constitucionales, así como garantizar que la perspectiva de género sea una herramienta que se utilice en todas las políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno, asegurando su aplicación desde nuestra norma suprema y las leyes que de ella emanen sean garantizadas.” y que “Por tal razón es que es factible señalar que dichos principios permiten la inclusión de más derechos y principios que tengan por objeto una vida libre de violencia, estereotipos, y discriminaciones, de tal forma que se alcance una verdadera igualdad sustantiva.” y que “La presente iniciativa tiene por objeto ratificar de tres conceptos y principios fundamentales: a. Igualdad sustantiva. **Es el acceso al mismo trato y oportunidades** para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. b. Paridad. Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

acceso a puestos de representación política. Es un criterio estipulado en la Ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas.

c. Perspectiva de género. Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 fracción I y 46 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta; debiendo precisar, que la iniciativa fue presentada por la Ciudadana Diputada María Luisa Ojeda González, integrante de esta XVI Legislatura, quien en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, tiene la facultad de iniciar leyes, decretos, reformas y adiciones.

SEGUNDO.- Quienes integramos la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia hemos coincidido en que la iniciativa que se dictamina es procedente, esto es así, en razón de que tiene por objeto ratificar los principios, de igualdad sustantiva y perspectiva de género, al expresarse en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

la adición propuesta que **“Está Constitución y las leyes que de ella emanen, garantizarán el ejercicio de la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en todas las políticas públicas de los niveles de gobierno**, toda vez, que como lo apunta acertadamente la iniciadora, dicha adición fortalecerá las garantías a una vida libre de violencia, estereotipos, y discriminaciones, de tal forma que pueda alcanzarse una verdadera igualdad sustantiva a, ratificándose tres conceptos y principios fundamentales:

a. Igualdad sustantiva. **Es el acceso al mismo trato y oportunidades** para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

b. Paridad. Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

c. Perspectiva de género. Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.

TERCERO.- Para los efectos de la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las autoridades competentes en la aplicación de la norma prevista en el Proyecto de Decreto que hoy se propone



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

deberán ajustarse a las partidas presupuestales presentes y futuras previamente asignadas, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo sexto al artículo 7º de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano para Baja California Sur, para quedar como sigue:

7º.-

...

...

...

...

Está Constitución y las leyes que de ella emanen, garantizarán el ejercicio de la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en todas las políticas públicas de los niveles de gobierno.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

California Sur, a los 25 días del mes de junio de 2024.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA**

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
PRESIDENTE**

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
SECRETARIA**

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO**